

INFORMACIÓN CONVOCATORIA AYUDAS ASISTENCIALES DE COMEDOR CURSO 2024-2025

1. PLAZOS DE SOLICITUD.

Para la convocatoria de ayudas asistenciales de comedor 2024-25 se establecen dos plazos de presentación de solicitudes; uno ordinario y otro extraordinario.

- **Plazo ordinario:** 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BORM, para alumnos que se encuentren matriculados a fecha de publicación de la convocatoria.
- **Plazo extraordinario:** presentación de solicitudes desde el 15 de junio hasta el 5 de julio de 2024, ambos inclusive, para alumnos que no se encuentren matriculados en el centro antes de la apertura del plazo anterior (alumnos de Educación Infantil de 2 y 3 años generalmente, o de otros niveles, procedentes de un centro sin comedor escolar, de nueva incorporación para el curso 2024-2025), así como para los posibles repetidores del último curso que se realice en el centro (generalmente 6º de Educación Primaria) que conozcan su permanencia en el Colegio durante un curso más con posterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Excepcionalmente, podrán presentarse y ser admitidas solicitudes de alumnos que sean matriculados en el centro una vez finalizado el plazo extraordinario, en el caso que provengan de un centro sin comedor escolar, de otra Comunidad Autónoma o sean procedentes de un país extranjero. Esta circunstancia deberá ser acreditada mediante certificado del Secretario, con Vº Bº del Director del Centro, donde conste la fecha de matriculación del alumno; para las solicitudes de alumnos en esta situación, el plazo será desde el 1 al 5 de septiembre.

También serán admitidas desde el 1 al 5 de septiembre las solicitudes de los centros educativos con comedor de nueva creación autorizado, antes de la finalización de dicho plazo, para el curso 2024-25.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes serán cumplimentadas a través de la sede electrónica, mediante un formulario accesible por internet en la dirección <http://sede.carm.es>, código de procedimiento 0935.



Los formularios podrán cumplimentarse autenticándose mediante certificado electrónico, DNle o CL@vePin y sin autenticación (formulario sin acreditación) que se cumplimentará telemáticamente y podrá descargarse en documento PDF a fin de ser impreso.

Para obtener la CI@vePin, deben registrarse previamente y solicitar dicha clave en la URL <https://clave.gob.es> o pinchar directamente en el enlace que aparece al acceder al formulario de solicitud de ayuda de comedor en la sede electrónica.

a) Formulario mediante autenticación por certificado electrónico, DNle o CI@vePin:

Una vez cumplimentada la solicitud telemática, el padre/madre, tutor/tutora o representante del solicitante se puede identificar mediante cualquiera de los sistemas de identificación o firma aceptados por la sede electrónica, se podrá completar el proceso electrónico de presentación de la solicitud acompañando, a través de la página web, en formato PDF (escaneado) la documentación obligatoria que le sea requerida por la propia aplicación.

b) Formulario sin acreditación:

En el supuesto de que el solicitante no disponga de sistema de firma (certificado electrónico, DNle o CI@vePin) aceptado por la sede electrónica y opte por el **formulario sin acreditación**, una vez cumplimentada la solicitud telemática, **acompañada a través de la página web, en formato PDF (escaneado) de la documentación obligatoria** que le sea requerida por la propia aplicación, deberá imprimir el modelo de solicitud en fichero PDF y **presentarlo con su firma y las de los demás miembros computables mayores de 18 años de la familia, en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, así como en cualquiera de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

En ambos tipos de solicitudes, será imprescindible rellenar correctamente el campo de número de registro de estudiante correctamente (NRE) y se deberá descargar el **“Modelo de declaración responsable”** implementado en el formulario de solicitud, es un **documento OBLIGATORIO**, que deberá ser **firmado** por el padre, madre y hermanos mayores de 18 años que convivan en el domicilio familiar (en el caso de custodia compartida deben firmar ambos progenitores), o tutor/a legal, es decir todos los miembros que convivan en el domicilio familiar mayores de 18 años.





Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Centros Educativos
e Infraestructuras



3. No será necesario remitir a este Servicio ninguna documentación.

La Jefa de Servicio de Promoción Educativa en materia de Comedores, Becas y Títulos.

(Resolución de desempeño provisional de funciones de 13/04/2021)

Isabel María Sánchez Molina

(Documento firmado electrónicamente)

01/03/2024 08:21:57

SANCHEZ MOLINA, ISABEL MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6b520011-479c-8f48-e831-0050569134e7

